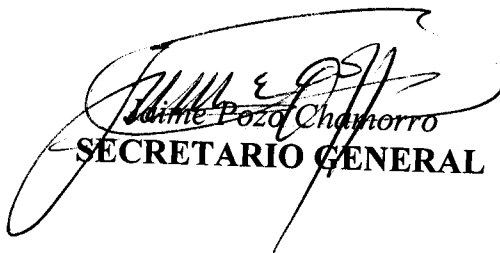




CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.- Quito, D. M., 12 de mayo de 2014, a las 09H00.- De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer la recepción del proceso N.º 0036-13-TI, dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de tratados internacionales, a fin de que la Corte Constitucional, emita el correspondiente dictamen del "Tratado Constitutivo del Centro Regulator de Medicamentos del ALBA-TCP y del Registro Grannacional de los Medicamentos de uso humano del ALBA-TCP (ALBAMED)", suscrito en la ciudad de Guayaquil, el 30 de julio del 2013, previamente a su ratificación por parte del señor presidente constitucional de la República, a fin de que se resuelva si requiere o no aprobación legislativa, previo a su conocimiento y resolución por el Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.**


Jaime Pozo Chahorro
SECRETARIO GENERAL

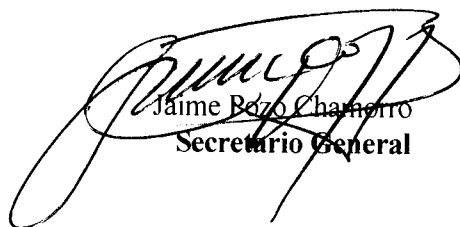
JPCH/epz



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO 0036-13-TI

RAZÓN.- Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los doce días del mes de mayo de dos mil catorce, se notificó con copia certificada de la providencia de mayo 12 de 2014 a los señores: Presidencia de la Republica, mediante casilla constitucional 01; Asamblea Nacional, casilla constitucional 15; Procurador General del Estado, casilla constitucional 18; conforme constan de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-


Jaime Bozo Chamarro
Secretario General

JPCH/jdn